

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 182



miércoles, 25 de septiembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-182

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de julio de 2019 4

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de julio de 2019 5

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de junio de 2019 7

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 8

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2018 9

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Cuenta general del ejercicio de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Prórroga del coto de caza BU-10.045 11

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 12

Cuenta general del ejercicio de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario 14

Tramitación de expediente para la enajenación de un bien patrimonial o de propio 15

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS	
Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas	16
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular	18
AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	19
JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	20
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	21
JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	22
JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	23
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2019	24
JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	25
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	26
JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL	
Cuenta general del ejercicio de 2018	27
MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	28
MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019	29



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Resp. administrador concursal 217/2018 30

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 81/2019 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Juicio verbal 282/2018 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 332/2018 35



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de julio de 2019

1. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones que el Excmo. señor presidente efectúa a favor de la misma.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2019.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 12 de julio de 2019

1. – Se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de junio de 2019.
2. – Quedar enterada de la constitución de los grupos políticos, de sus integrantes y de la designación de sus portavoces.
3. – Se acuerda aprobar el régimen de las sesiones del Pleno: Periodicidad, día y hora.
4. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones que el Excmo. señor presidente efectúa a favor de la misma.
5. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.664, de fecha 4 de julio de 2019, sobre nombramiento de vicepresidentes.
6. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.772, de fecha 8 de julio de 2019, sobre delegación en materia de personal en la vicepresidencia 1.^a y de delegación material de firma en la vicepresidencia 3.^a.
7. – Se acuerda constituir las Comisiones Informativas permanentes y especiales y designar a sus presidentes y vicepresidentes.
8. – Se acuerda aprobar el régimen de convocatoria de los órganos colegiados.
9. – Se acuerda reconocer el régimen de dedicación exclusiva al Excmo. señor presidente y al vicepresidente 1.º de la Diputación Provincial.
10. – Se acuerda determinar el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y de las asignaciones a los grupos políticos.
11. – Se acuerda mantener en la plantilla de personal, como puestos de trabajo reservados a personal eventual, los ocho puestos de administrativo a jornada completa existentes hasta la fecha, dentro de la escala de administración general, subescala C1), nivel de complemento de destino 18, para asistencia a los grupos políticos, y con las mismas retribuciones que han regido en el periodo de la anterior legislatura correspondiente al presente ejercicio de 2019. Asimismo, se da cuenta del Decreto de la Presidencia n.º 4.771, de fecha 9 de julio de 2019, sobre nombramiento de personal eventual adscrito a los diferentes grupos políticos.
12. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.708, de fecha 4 de julio de 2019, por el que se nombra presidente y vicepresidente de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.



13. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.813, de fecha 12 de julio de 2019, de nombramiento de representantes de la Corporación en diversos organismos.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2019.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 28 de junio de 2019

1. – Se constituye la nueva Corporación Provincial, resultante del proceso electoral celebrado el día 26 de mayo de 2019, y toma de posesión del cargo de presidente, D. César Rico Ruiz.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2019.

La secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 90/2019 de modificación presupuestaria número 1/2019 del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrojeriz, a 12 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Vid de Bureba, a 11 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mecerreyes, a 22 de julio de 2019.

El alcalde,
Francisco Rodríguez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.045

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617 y 618 del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, que pertenecen al coto de caza BU-10.045, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.045, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2029/2030.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 18 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 256.461,46 euros y el estado de ingresos a 256.461,46 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rubena, a 30 de marzo de 2019.

El alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rubena, a 30 de agosto de 2019.

El alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión celebrada el día 20 de junio del 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Juan del Monte, a 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que la Junta de Castilla y León delega en las Diputaciones Provinciales determinadas funciones y demás legislación aplicable, este Ayuntamiento está tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial, la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propio:

Parcela 15.767 del polígono 504.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularles contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En San Juan del Monte, a 5 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones que regirá el arrendamiento de fincas rústicas por procedimiento abierto y concurso, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración para la determinación del mejor precio ofertado que lo será por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, que tendrá lugar el día 17 de octubre a las 10:30 horas, si bien esta se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones al pliego de condiciones.

Lugar de exposición: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lugar de celebración: Centro Cultural de Rioseras.

1. – *Objeto*: El que se formalice tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas de masa común y otras del Ayuntamiento de Valle de las Navas que en el punto 1 del pliego de condiciones se relacionan, para su cultivo y aprovechamiento agrícola.

2. – *Plazo de arriendo*: Dicho arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas contadas desde la campaña 2019/2020 a la campaña 2023/2024, ambas inclusive, comenzando a la formalización del presente contrato y finalizando a todos sus efectos el 30 de septiembre de 2024, en cuyo periodo se consideran incluidas las cinco campañas aludidas.

3. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación señalado para cada finca en concepto de renta se señala en el punto 1 del pliego de condiciones y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca. En cuanto a los criterios de adjudicación en fase de concurso serán los siguientes:

– Precio/importe anual ofrecido: 10 puntos a la oferta más alta, prorrateándose proporcionalmente entre el resto de ofertas.

– Por ser agricultor en activo empadronado en la localidad: 4 puntos.

4. – *Forma y plazo de pagos*: El importe del arriendo se abonará íntegramente para cada campaña agrícola entre el 1 y el 30 de septiembre, salvo la primera que se hará anticipadamente a la formalización del contrato en la forma establecida en el pliego.

5. – *Requisitos para participar*: Podrá participar en el concurso público cualquier persona que así lo desee y que tenga capacidad jurídica para contratar, quedando excluidas



aquellas personas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento o incurran en las correspondientes prohibiciones legales.

6. – *Resto de condiciones y normas*: El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

En Rioseras, a 9 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez

* * *

ANEXO I

<i>Tipo de finca</i>	<i>N.º de lotes</i>	<i>Superficie aproximada</i>
Fincas de masa común	28 lotes	46 ha 76 a
Fincas de propios	17 lotes	108 ha 21 a



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

D. Santos Cuñado Barrio, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaverde del Monte, hago saber:

Que está previsto que el día 15 de septiembre de 2019, quede vacante el cargo de juez de paz titular de este municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://villaverdedelmonte.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villaverde del Monte, a 13 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Santos Cuñado Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación inicial del presupuesto del 2019

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre del 2019 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vitoria de Rioja, a 6 de septiembre de 2019.

El alcalde,
José Ignacio San Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de El Vigo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En El Vigo, a 10 de septiembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
María Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En El Vigo, a 10 de septiembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
María Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Junta Vecinal de Espinosa del Monte, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Espinosa del Monte para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa del Monte, a 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚLES DEL AGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúles del Agua para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.850,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	9.500,00
	Total presupuesto	20.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	12.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.500,00
7.	Transferencias de capital	6.200,00
	Total presupuesto	20.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paúles del Agua, a 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,
José Luis Arauzo Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

La asamblea vecinal, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2019 de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca que afecta a la base 26.^a de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Huérmeces, a 11 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Ignacio González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Clemente del Valle, a 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Junta Vecinal de Santa Olalla del Valle, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Santa Olalla del Valle para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla del Valle, a 10 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
María Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

Cuenta general de 2018

La cuenta general del presupuesto de la Junta Vecinal de Torrecitores del Enebral correspondiente al ejercicio 2018, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, se expone al público por plazo de quince días.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrecitores del Enebral, a 29 de agosto de 2019.

El alcalde,
Antonio Saiz Rebollares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Páramos y Valles para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.900,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.400,23
3.	Gastos financieros	100,00
	Total presupuesto	118.400,76

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	116.300,76
5.	Ingresos patrimoniales	2.100,00
	Total presupuesto	118.400,76

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 16 de septiembre de 2019.

El presidente,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobado inicialmente por la asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2019, el expediente de modificación de créditos 1/19, general 39/19, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 9 de septiembre de 2019.

El presidente,
Juan Arnaiz Veiga



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Resp. administrador concursal 217/2018.

Procedimiento origen: Mon. monitorio 217/2018.

Sobre: Otras materias concursales.

Demandante: Frinsa del Noroeste, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/Sra. Luis César Iribarren Ribas.

Demandado: D/D.^a Vanessa Rodríguez Rial y 42 Jamura, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 118/19. –

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

Vistos por el Ilustre señor D. José Pablo Carrera Fernández, juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, los presentes autos de juicio ordinario número 217/2018, instados por Frinsa del Noroeste, S.A. frente a 42 Jamura, S.L. y D.^a Vanessa Rodríguez Rial. El objeto del procedimiento lo constituye el ejercicio acumulado de una acción de reclamación de cantidad y una acción de responsabilidad solidaria por deudas sociales frente a administrador social.

Fallo. –

Estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña María Inmaculada Pérez Rey en nombre y representación de Frinsa del Noroeste, S.A. contra 42 Jamura, S.L. y D.^a Vanessa Rodríguez Rial y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la suma de 24.170,97 euros y al pago de las costas procesales.

El importe objeto de condena, respecto a la cantidad impagada de la factura (23.466,96 euros), devengará el interés del artículo 7, Ley 3/2014, desde el día 13 de febrero de 2017. El importe objeto de condena, respecto de las cantidades reclamadas por gastos de devolución de recibo (704,01 euros) devengará el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda y hasta la fecha de la sentencia y, a partir de ese momento, el procesal del artículo 576 LEC.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, significándose que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, introducida por



la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, la parte recurrente deberá de consignar como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 euros), depósito que se realizará mediante consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado y que deberá de acreditarse al tiempo de ser interpuesto el recurso, haciéndose constar que en el caso de estimación total o parcial del recurso se procederá a devolver al recurrente la totalidad del depósito constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el señor juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Vanessa Rodríguez Rial, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina Rubio Domingo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 81/2019 J.

PO Procedimiento ordinario 738/2018 despido.

Demandante/s: D/D.^a José Ignacio Calvo Camarero.

Abogado/a: Santiago Herrera Castellanos.

Demandado/s: Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L., Energía y Soluciones 2000, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 81/19 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ignacio Calvo Camarero contra las mercantiles ejecutadas Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L. y Energía y Soluciones 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 110 de fecha 29/3/19 a favor de la parte ejecutante, D. José Ignacio Calvo Camarero, frente a Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L. y Energía y Soluciones 2000, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 17.776,89 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 888,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.777,68 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Y para que sirva de notificación en legal forma a las mercantiles ejecutadas Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L. y Energía y Soluciones 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 282/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Icon Europe, S.L.

Procurador/a: Ana María Jabato Dehesa.

Abogado/a: Sr/Sra. Eduardo Belín Vilela.

Demandado: D/D.^a Jacklyn Zulema Salgado Paguado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 89/2019. –

Juez que la dicta: Magistrado-juez María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 15 de mayo de 2019.

Demandante: Icon Europe, S.L.

Abogado/a: Eduardo Belín Vilela.

Procurador/a: Ana María Jabato Dehesa.

Demandado: Jacklyn Zulema Salgado Paguado.

Procedimiento: Juicio verbal 282/2018.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por la procuradora Sra. Jabato Dehesa, en nombre y representación de la mercantil Icon Europe, S.L. contra doña Jacklyn Zulema Salgado Paguado, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (1.962,95 euros), más los intereses legales expuestos, así como a las costas de este procedimiento.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina María García López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 332/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a Yasin El Azhari.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 7 de diciembre de 2018.

D.^a María Estela San Miguel Gallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta y su Partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 332/2018, en el que son parte actora Santander Consumer EFC, S.A., siendo abogado D. Álvaro San Miguel Prieto y procurador D.^a María Luisa Velasco Vicario y parte demandada D. Yasin El Azhari.

Fallo. –

Se acuerda estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora D.^a María Luisa Velasco Vicario, en nombre y representación de la mercantil Santander Consumer EFC, S.A., contra D. Yasin El Azhari, al que condeno al pago de 10.769,54 euros, más intereses, conforme se ha indicado en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número, de la entidad, indicado, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Yasin El Azhari, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
M. Mar Moradillo Arauzo